



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 7 JUN 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-GR-CUSCO/PM-SITRAMERISS, de fecha 09 de marzo de 2021, Informe N° 258-2021-GR-CUSCO/PM-DA-RR-HH, de fecha 22 de abril de 2021, el Informe N° 245-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 10 de mayo de 2021, Informe Legal N° 183-2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL, de fecha 15 de abril de 2021, y con lo demás que contiene; con los demás documentos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del Tesoro Público mediante el Pliego 446, por las fuentes de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados (Cánon y Sobrecánon) y con fondos provenientes de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, el Pacto Colectivo suscrito entre Plan MERISS y el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) en fecha 29 de diciembre de 2021, en su artículo décimo octavo, señala que respecto del OTORGAMIENTO DE VESTUARIO. - La institución conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores sindicalizados consistente en corte de tela BARRINGTON, un par de zapatos, camisa y/o blusa y confección en un monto único. Este beneficio se otorga como parte del uniforme institucional, este beneficio está sujeto a la disponibilidad presupuestal que se tenga. Esta deberá ser de acuerdo a la función que cumpla dentro de la entidad según la condición de trabajo. En caso de obra, se entregará casaca, camisa, pantalón y zapatos";

Que, mediante Informe técnico N° 150-2017-SERVIR/GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se detallan las características para que se configure una condición de Trabajo "2.8... enfatizamos que toda condición de trabajo se sujeta a las siguientes características: i) No tiene carácter remunerativo, porque no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica contraprestación al servicio prestado, si no mas bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o facilitan la prestación); ii) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios; iii) No generan ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor, y iv) No son de libre disposición del servidor."

Que, mediante Oficio N° 001-2021-GR-CUSCO/PM-SITRAMERISS, de fecha 09 de marzo de 2021, el secretario general del Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS, solicita a la Dirección Ejecutiva el Otorgamiento de vestuarios, beneficio estipulado en la Negociación Colectiva del Pliego petitorio del 2020 suscrito entre el Plan MERISS y el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS;

Que, con Informe N° 258-2021-GR CUSCO-PM/DA-RR. HH, de fecha 22 de abril de 2021, el responsable de Recursos Humanos, remite la nómina de trabajadores sindicalizados que laboran en Sede Central, distintos proyectos de riego y proyectos estudios, para el Otorgamiento de Vestuario, conforme a las negociaciones colectivas del Pliego Petitorio 2021, informando que en dicha nomina no se ha incorporado al personal que tiene licencia con goce de haber por compensar y trabajo remoto;



Que, con Informe N° 245-2021-GR CUSCO-PM/DA, de fecha 10 de mayo de 2021, el Director de Administración del Plan MERISS (E), acogiendo el pedido del Responsable de Recursos Humanos, solicita la elaboración de la Resolución Directoral para la adquisición de uniformes institucionales, adjuntando la Relación de personal sindicalizado, debidamente visado por los Residentes y Supervisores de cada proyecto;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 183 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 15 de abril de 2021, emite opinión legal sobre otorgamiento de corte de tela institucional, en el extremo que este deberá ser otorgado al personal que realiza trabajo en modalidad presencial, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1205-2020-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil;

Que, conforme a las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 05-2021 GR-CUSCO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **ADQUISICIÓN DE CORTE DE TELA INSTITUCIONAL** para el ejercicio 2021, a favor de los servidores sindicalizados de Sede Central, de Proyectos y Estudios del Plan MERISS que realizan trabajo presencial.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el **OTORGAMIENTO DE CORTE DE TELA INSTITUCIONALES** para el ejercicio 2021 a los servidores sindicalizados de Sede Central, de Proyectos y Estudios del Plan MERISS que realizan trabajo presencial, en observancia al considerando de la Presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Administración el seguimiento y cumplimiento de la presente resolución, previa verificación de la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** que se tenga para dicho fin, conforme corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNIQUESE la presente resolución a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

MAGC/ Jdag
Kelmch
C.c.

Dirección de Administración
Dirección de Planificación y Ppt.
Recursos Humanos
Asesoría Legal
Archivo

